

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.387)

Artículo 1º.- Ratifícase el Ancho Oficial de 20 mts. de calle Nº 510, definiendo su Línea Municipal Oeste 5 mts. al Este de la Línea de Título Este de los inmuebles empadronados catastralmente en la Sección 5ª, S/M., Gráfico 26, S/D-3 y S/M., Gráfico 26, S/D-5.-

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 15 del Expte. N° 20.328-T-2.000 forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2002.-